



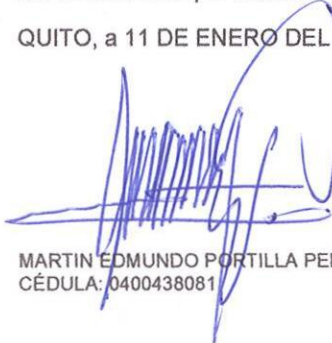
Factura: 002-002-000018714



20191701030D00118

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701030D00118

Ante mí, NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA , comparece(n) MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ portador(a) de CÉDULA 0400438081 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN SE-Q-00003506 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS CONFORME AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LOGIDC. ADEMÁS DECLARO EL DOMICILIO: AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLAROEL, PISO 10, EDIF. EXPROCOM , TELF. 2266062 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 11 DE ENERO DEL 2019, (15:42).


MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ
CÉDULA: 0400438081





NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

MILANPLASTIC S.A.

EXPEDIENTE:

135757

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1717233140	09/06/2014	BAUM PASTERNAK JOSE	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-Q-00003506

NOMBRE:

AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

SAN JOSE ESCAZU GUACHIPELIN

AÑO / FECHA:

2018

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0400438081	PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO	CEDULA	ECUADOR	AMAZONAS	mportilla@vivancoyvivanco.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	2372251	VELA CESPEDES SCARLETT CLOTILDE	PASAPORT	PERU	AVENIDA VÍCTOR ANDRÉS BELAÜNDE,	SOLTERO	svelacespedes@gmail	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: MARTIN PORTILLA

No. IDENTIFICACIÓN: 040043808-1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400438081

Nombres del ciudadano: PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL GOALTAL

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAPULEMA QUEZADA MARLENE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PORTILLA CESAR A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ MARIA CELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-188-38007



195-188-38007

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CECOR ALTO

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 040043808-1

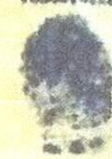
PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI
ESPEJO
EL GOATALLAS JUNTAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARLENE QUAPUEMA QUEZADA




INSTRUCCION SUPERIOR
PRIMERON / OCUPACION: DR. JURISPRUDENCIA

PORTILLA CESAR A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ MARIA CELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-02-22
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-22

V3344V4722






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

073 JUNTA No. **073 - 096** NUMERO **0400439081** CEDULA

PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO es propiedad del CNE y debe ser guardado en el lugar designado para su custodia.

ESTE DOCUMENTO es propiedad del CNE y debe ser guardado en el lugar designado para su custodia.

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a, **11 ENE 2019**

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

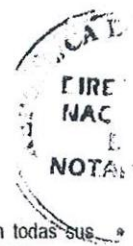
CORPORATE
SERVICES

NÚMERO DOCE-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del ocho de junio del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero cero cuatro tres ocho cero ocho-uno, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando,

MELISSA GUARDIA TINOCO



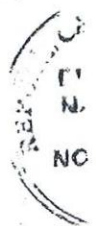
1 20 29 11 11 19 205



desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. **ARTICULO SEGUNDO:** ... **ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del nueve de junio del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOCE-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO ONCE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y uno minutos del veintiseis de junio del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACD000GVPA0
(Code - Code:)

A-11 0486417

El presente documento público
(This public document - La présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 28/06/2018
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 485834
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000486417



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-6079153-2018*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-655572

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2012 ASIENTO: 81626 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 23/03/2012

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRISMA, PISO 3

OBJETO/FINES (SINTESIS): SERA EL COMERCIO INDUSTRIAL GANADERIA APICULTURA, PRSTACION DE SERVICIOS, PODRA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LICITA.CONSTITUIR FIDEICOMISOS

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 23/03/2012 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

• PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

• LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE. OTORGAR Y REVOCARLOS PODERES DE TODA CLASE, INCLUSIVE LAS DE OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 30/11/2012 CARGO: PRESIDENTE

OCUPADO POR: SUSAN DANIELA RAMIREZ SABORIO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1384-0320

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 20/11/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 30/11/2012 CARGO: SECRETARIO

OCUPADO POR: ANGIE RAMIREZ SABORIO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1028-0068

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 20/11/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 30/11/2012 CARGO: TESORERO

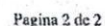
OCUPADO POR: MARIANO RETANA MARIN CEDULA DE IDENTIDAD 1-1355-0018

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 20/11/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

Servicios
Notarial
Oeste



NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 23/03/2012 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: KAREN ACOSTA BRACHO PASAPORTE 044321444
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 23/03/2012 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111
DIRECCION: ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS OFICINA 2, FRENTE EL HOSPITAL MCIMA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

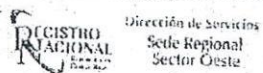
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 9 MINUTOS Y 53 SEGUNDOS, DEL 21 DE JUNIO DEL 2018. *

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ELIETH BLANCO MORA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO
NACIONAL



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORX7A2JTFB
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 25/06/2018
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 484915
(Order number - Sous le numéro)

10. Firmado:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: ABBY WEST FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

RE

Se

Cc

Dit

Ce

Qu

Se

Jos

ca.
an



00048503

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
capacité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

REGISTRO NACIONAL

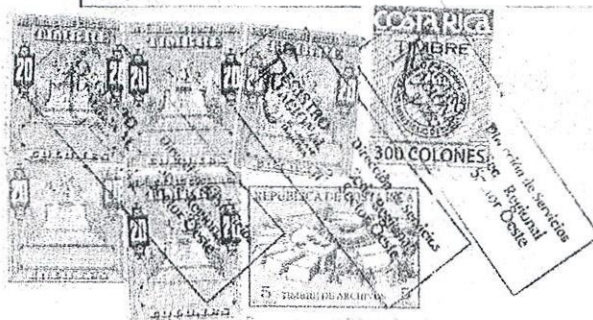


REGISTRO NACIONAL

Señor: Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinador a.i. de Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede de la funcionaria Elieth Blanco Mora es auténtica.
Se expide la presente a los veintiuno (21) día del mes de junio, 2018. San José, Costa Rica.





Consecutivo:

CL 01794152

VALE:

3100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

☐ Registro Inmobiliario Propiedad ☐ Inmuebles ☐ Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____
☒ Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☐ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101-655572</u> Poder o afectación (citas): _____
☐ Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
☐ Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
☐ Certificación de Índice	Nombre: _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____
☐ Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____
Especifique otros servicios: _____	

FORMULARIO REGISTRAL TEL: 2202-0777 / 2202-0800 FAX: 2202-0800 - SAN JOSÉ - C.R. - TEL: 2202-0777 / 2202-0800

Teléfono (506) 2202-0777 / 2202-0800 • Apartado Postal 323-2010 San José • Costa Rica • www.registronacional.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original... 5 ...foja (s). Certifico

Quito a,

11 ENE 2019

Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO